ESTUDIOS DE MERCADO 15-2026

OBJETO DEL CONTRATO

"CONTRATAR EL SERVICIO DE HOSPEDAJE EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA BANDA SINFÓNICA DEL INSTITUTO LATINOAMERICANO EN EL CONCURSO DEPARTAMENTAL DE BANDAS DE MÚSICA DE CALDAS" **especificaciones técnicas:**

DESCRIPCIÓN
ACOMODACION MULTIPLE PARA 45 PERSONAS para el día 15 de agosto del 2026: • 12 habitaciones 2 personas por habitación: • 3 habitaciones de 3 personas por habitación • 3 habitaciones 4 personas por habitación Cada habitación deberá contar con • Baño privado con agua caliente • Ventilador

PERSPECTIVA LEGAL

Dada la cuantía del presente proceso de selección el cual contempla las etapas precontractuales, contractual y poscontractual, así como el contrato que llegue a celebrarse se regirá de conformidad con la ley colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Único Reglamentario del sector Educación 1075 del 26 de mayo del 2015, el artículo 13 de la ley 715 de 2001.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; dejando constancia de este análisis en los documentos del proceso.

La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto del estatuto contractual de la administración pública cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes y los procedimiento contractuales adelantados con recursos del fondo; si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se rigen por el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad de conformidad con los postulados de la función administrativa. La legislación tributaria y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como los documentos que sobre la

Scanned with CamScanner

materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

El presente proceso de contratación está sujeto al procedimiento establecido en la normatividad vigente. De conformidad con la Ley 715 de 2001 y conforme al artículo 13: Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse", el reglamento interno de contratación y las disposiciones del Consejo Directivo de la Institución.

El Ministerio de Educación Nacional, mediante Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015, en el Artículo 2.3.1.6.3.2 define los Fondos de Servicios Educativos como cuentas contables creadas por la Ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos para la adecuada administración de los recursos de los establecimientos educativos estatales, permitiendo la contratación de bienes y servicios necesarios para garantizar el normal funcionamiento de la institución y el desarrollo de las actividades contempladas en su Proyecto Educativo Institucional (PEI).

De conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, los recursos del Fondo de Servicios Educativos solo podrán destinarse a los conceptos expresamente autorizados por la norma, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional (PEI). En consecuencia, toda erogación debe responder a una necesidad institucional debidamente justificada y orientada al cumplimiento de los fines del servicio público educativo.

La participación de la Banda Sinfónica del Instituto Latinoamericano en el Concurso de Bandas Sinfónicas constituye una actividad académica, artística y cultural contemplada dentro de los procesos de formación integral de los estudiantes y de fortalecimiento de las competencias musicales, en concordancia con los objetivos del Proyecto Educativo Institucional.

Para garantizar el desarrollo de esta actividad resulta indispensable contratar el servicio de hospedaje, toda vez que el evento se realiza en un municipio diferente al de la sede de la institución educativa y las condiciones logísticas del concurso exigen el alojamiento de la delegación durante los días de participación. Adicionalmente, la limitada oferta hotelera

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS DE MERCADO 15-2026

existente en el municipio de Palestina hace necesario acudir a establecimientos de hospedaje ubicados en el municipio de Chinchiná, el cual ofrece disponibilidad, condiciones de seguridad, capacidad instalada y cercanía que permiten garantizar el adecuado desplazamiento de los estudiantes y docentes acompañantes.

En este sentido, el servicio de hospedaje no constituye un gasto suntuario ni un beneficio individual, sino un gasto accesorio e indispensable para la ejecución de una actividad pedagógica institucional previamente programada, razón por la cual existe una relación directa entre la necesidad contractual, el Proyecto Educativo Institucional y la correcta utilización de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

En consecuencia, la contratación del servicio de hospedaje resulta jurídica, técnica y financieramente procedente, siempre que el proceso se adelante con observancia de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, previa verificación de la disponibilidad presupuestal, de la idoneidad del contratista y del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos y en las normas que regulan la contratación estatal aplicables al régimen especial de las instituciones educativas oficiales.

PERSPECTIVA COMERCIAL

La INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO LATINOAMERICANO., para efectos contractuales procedió a solicitar cotizaciones a través de llamadas telefónicas para el servicio de hospedaje en el municipio de chinchiná para la participación de la banda sinfónica del instituto latinoamericano en el concurso departamental de bandas de música de caldas, y directamente a empresas o personas que pueden suministrar la prestacion del servicio; se procede a realizar el estudio con cotizantes que se relacionan en el siguiente cuadro quienes cumplen con la totalidad de los ítems, de tal manera que soporten el análisis económico del valor estimado del contrato, dando como resultado la siguiente información:

ANALISIS PRECIOS DEL MERCADO

		HOTEL PLAZA CHINCHINA	HOTEL ORION CHINCHINA	HOTEL VICTORIA CHINCHINA
ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
1	ACOMODACION MULTIPLE PARA 45 PERSONAS para el dia 15 de agosto del 2026: • 12 habitaciones 2 personas por habitación: • 3 habitaciones de 3 personas por habitación • 3 habitaciones 4 personas por habitación	$ 1.900.000	$ 2.010.000	$ 2.130.000

Scanned with CamScanner

	Cada habitación deberá contar con • Baño privado con agua caliente • Ventilador			

Teniendo en cuenta el análisis de mercado y verificando la información que arrojo, se estima que el valor del contrato a celebrar asciende a la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL PESOS MCTE ($ 2.013.000).** Es importante señalar que en el valor de la propuesta se deben incluir los costos de los impuestos, los costos de las estampillas que se generen por el contrato, y el de las garantías.

PERPECTIVA FINANCIERA

El Fondo de Servicios Educativos dentro del presupuesto aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Instituto Latinoamericano como máximo órgano, cuenta con recursos suficientes para realizar este contrato de prestación de servicios, se estima el valor en el rubro que a continuación se cita:

ITEM	TIPO DE FUENTE	RUBRO	DENOMINACION	RECURSOS
1	SGP	2.2.1.3	ESTILO DE VIDA SALUDABLE Y PROYECTO DE VIDA	$ 2.013.000

CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la entidad cumplió con el análisis correspondiente para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, y financiera.

Para constancia se firma en Manizales, a los veinticuatro días (24) días del mes de julio de 2026.

ELIANA MARCELA GIRALDO GALLEGO
Tesorera
IE. Instituto Latinoamericano

Scanned with CamScanner